

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ACCION Reivindicatona de primera instancia
ACCIONANTE José Luis Grecco Guerra
ACCIONADO Rodolfo Rafael Fonseca escobar y otro
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00084-00

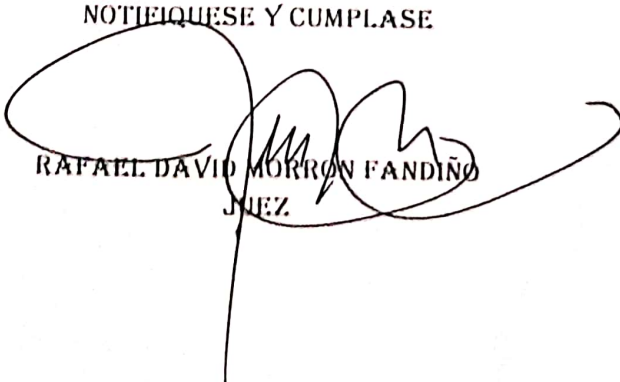
Cumplido los requisitos del artículo 392 del Código General del Proceso; inclusive, habiéndose practicado la inspección judicial objeto de la Litis; y, por razón de que no se tiene el canal digital de los testigos, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fijese la hora de las 10:00 am del día 7 de septiembre próximo y la sede de este Juzgado para llevar a cabo de manera presencial la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP para la práctica de las actividades previstas por los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental. Se previene a las partes y a sus apoderados que, la inasistencia injustificada a la audiencia podrá generar las consecuencias jurídicas del numeral 4º del artículo 372 del CGP.

SEGUNDO: Como la práctica de pruebas y fallo es posible y conveniente en la audiencia inicial, decreten y practiquense las siguientes: De la parte demandante y demandada, ténganse como pruebas las señaladas en auto del uno de abril de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ